



AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN
DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN

PROGRAMA AUDIT

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE CERTIFICACIÓN

**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE
MADRID
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE
EDIFICACIÓN DE MADRID**

Versión 01

Noviembre, 2013

DATOS DEL CENTRO AUDITADO

Universidad	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
Centro	Escuela Técnica Superior de Edificación de Madrid (ETSEM)
Alcance de la auditoría (especificar cualquier posible exclusión)	Todas las titulaciones oficiales que se imparten en el referido Centro y de los que es responsable.

TIPO DE AUDITORÍA REALIZADA

Preauditoría	<input type="checkbox"/>	Inicial	<input checked="" type="checkbox"/>	Seguimiento	<input type="checkbox"/>	Renovación	<input type="checkbox"/>
---------------------	--------------------------	----------------	-------------------------------------	--------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

Márquese con una "X" lo que proceda

REPRESENTANTE DE LA INSTITUCIÓN AUDITADA

Nombre	D ^a . Mercedes del Río Merino
Cargo	Directora de la Escuela Técnica Superior de Edificación de Madrid
Tfno. y correo	mercedes.delrio@upm.es – 91 3367646

Podrá tratarse del representante legal de la institución, o bien de la persona de contacto declarada en la solicitud

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE CERTIFICACIÓN

Presidente	Rafael van Grieken	Institución	Director ANECA
Vocal 1	Alicia Troncoso	Institución	Vicer. TIC, Cal. e Innov. UPO
Vocal 2	Miguel Santamaría	Institución	Ex Vicer. Cal. e Innov. UNED
Vocal 3	Ana Hidalgo	Institución	Coord. General ANECA
Vocal 4	José Luís Castillo	Institución	Coord. Eval. Prof. ANECA
Vocal 5	Miguel Ángel Galindo	Institución	Coord. Eval. Ens. ANECA
Secretario 1	Esther Balboa	Institución	Jefa U. Cal. y Planif. ANECA
Secretario 2	José Antonio Pérez	Institución	U. Calidad y Planif. ANECA

VALORACIÓN GLOBAL DEL EXPEDIENTE

La Comisión de Certificación de ANECA, una vez examinada la documentación global generada durante el proceso de auditoría del SGIC del citado Centro, con objeto de evaluar su grado real de implantación, adopta la siguiente decisión:

- | | |
|-------------------------------------|----------------------------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> | FAVORABLE |
| <input type="checkbox"/> | FAVORABLE CON CONDICIONES |
| <input type="checkbox"/> | DESFAVORABLE |

JUSTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN

La Comisión de Certificación, reunida en la sede de ANECA el día 25 de noviembre de 2013, procede al análisis y evaluación de la documentación generada por el expediente relativo al proceso de solicitud de certificación de la Escuela Técnica Superior de Edificación de la Universidad Politécnica de Madrid. Dicha documentación comprende:

- Informes de auditoría, en sus versiones 1, 2 y 3
- Plan de acciones de mejora (PAM) presentado por el Centro auditado

Fruto del análisis de aquella, la Comisión de Certificación entiende que:

El Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC) de la Escuela Técnica Superior de Edificación de Madrid (antes E.U. de Arquitectura Técnica de Madrid), a la luz de los resultados documentados por el equipo auditor, dado que entre las no conformidades (nc) encontradas, solo una de ellas es de categoría mayor, y que tanto ésta como las no conformidades menores han sido analizadas por la Escuela y ésta ha propuesto un Plan de Mejoras ajustado, previéndose una completa subsanación de las deficiencias halladas, se puede valorar que el sistema auditado está suficientemente implantado y resulta eficaz en su desempeño, estando orientado hacia la mejora continua de todos los procesos. No obstante, para sucesivas revisiones deberá insistirse en comprobar la realización de las mejoras señaladas y especialmente la referida a la incorporación de estudios de inserción laboral en el sistema de mejora continua de los diferentes títulos de la Escuela.

JUSTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN

De este modo, con los datos recabados a la fecha de emisión de este informe, tras analizar tanto cuantitativa como cualitativamente las nc encontradas y las mejoras propuestas en su PAM, la Comisión de Certificación de manera colegiada,

RESUELVE que el Sistema de Garantía interna de Calidad auditado:

**REÚNE, EN ESTE MOMENTO, LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA
PODER SER CERTIFICADA SU IMPLANTACIÓN**

De acuerdo a lo contemplado en la Guía del Modelo de Certificación de la Implantación de SGIC, el certificado tendrá una validez de cuatro años desde su fecha de emisión, prorrogables por idénticos periodos.

Su validez está condicionada a la superación de las actividades de seguimiento que anualmente debe llevar a cabo el Centro, y que, en este caso consistirán en la remisión a ANECA de un informe de auditoría interna, o equivalente, realizado sobre aquel, así como el grado de cumplimiento del PAM elaborado al efecto. La Agencia, tras su valoración, informará por escrito al representante del Centro sobre la decisión de mantenimiento del certificado.

En Madrid, a 29 de noviembre de 2013

El Presidente de la Comisión de Certificación:



Rafael van Grieken
Director de ANECA